


**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-100-2021**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:**   
ABG. MARCO TULIO ABADIE  
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO  
AMERICA S. DE. R.L.), COMO USUARIA DE LA ZONA  
LIBRE CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V.  
(CENTURY)

**FECHA:** 22 DE JULIO DEL 2021

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO AMERICA S. DE. R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019014678759**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 122, Registro No.122-2015 de fecha 06 de julio del 2015, en calidad de Usuaria de Zona Libre ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V., para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, al desarrollo de programas computacionales y sitios web, para ser prestados a Zonas Libres del país, Estados Unidos de Norteamérica y Europa.

Posteriormente el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA N° DRNOSP-018-2021**, de fecha 12 de julio del 2021, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza la ampliación de operaciones quedando inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 018, Registro DRNOSP No. 018-2021 del 12 de julio del 2021, como usuaria de la Zona Libre **CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V. (CENTURY)**, arrendado para tal efecto el cuarto y quinto piso, con un área de MIL

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-100-2021

CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (1,408.00 mts<sup>2</sup>), cada uno. En donde continuara desarrollando la actividad inicialmente autorizada.

Según el Artículo 2 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Decreto No. 8-2020 del 14 febrero del 2020 y Artículo 2 de su Reglamento, define Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos: Aquellas empresas que operan dentro de un Área Restringida para ofrecer servicios internacionales de centros de contacto o Call Center, procesamiento de datos, back office, tecnologías de información o cualquier otro servicio que se pueda ofrecer por vía electrónica, utilizando medios inalámbricos o alámbricos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO AMERICA S. DE. R.L.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6307**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V. (CENTURY)**, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Y de conformidad al cambio de denominación social de la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO AMERICA S. DE. R.L.)**, efectuado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en la **CONSTANCIA N° DRNOSP-018-2021**, se deja sin valor y efecto la **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-099-2021** de fecha 20 de julio del 2021.

Atentamente.



MTA/AA/Am  
CC: Archivo